

12.b SOLICITUD AL JUZGADO O TRIBUNAL SENTENCIADOR PARA QUE AUTORICE LA EJECUCION DEL TERCER GRADO APROBADO POR EL JUEZ DE VIGILANCIA PENITENCIARIA HASTA QUE RESUELVA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL FISCAL

(hay que averiguar que órgano judicial es el que te condenó; si tienes dudas echa una instancia al subdirector de régimen para que te informen).

Audiencia provincial de....(Juzgado de lo penal de ... num)
Sección....

A LA SALA / JUZGADO DE LO PENAL (*poner lo que corresponda*)

D/Dña....., interno/a en el Centro Penitenciario de....., y cuyas demás circunstancias personales ya constan en la causa arriba referenciada ante el Juzgado (o la Sala) comparezco y como mejor proceda en Derecho

DIGO

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar que se pronuncie sobre la suspensión de la ejecución del tercer grado concedido por el juez de vigilancia penitenciaria pero recurrido en apelación por el fiscal, en el sentido de que pueda comenzar a disfrutarlo. Ello en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria num. de aprobó la progresión a tercer grado modalidad en case a los siguientes argumentos: (*Poner los argumentos del auto del Juez de Vigilancia que hagan más fuerza en la concesión del tercer grado*):

SEGUNDA. Reúno las condiciones de evolución tratamental y pronóstico favorables por lo siguiente (**LEER TODAS ANTES DE ESCRIBIR Y SOLAMENTE PONER AQUELLAS QUE TE BENEFICIEN Y PUEDAS PROBAR**):

1.- Llevo meses en tercer grado (*poner el tiempo de pena que se ha cumplido*).

2- Me presenté voluntariamente a cumplir la condena (*ponerlo si fue realmente así; tiene que constar en el expediente penitenciaria y se puede pedir copia de que así fue a través de una instancia dirigida al subdirector de régimen*).

3- Desde que se inició este procedimiento y desde que estoy en tercer no volví a ser detenido ni a delinquir (*ponerlo en caso de que fuese así, pues una persona puede estar varios años, desde la detención hasta el inicio de cumplimiento de la pena en libertad provisional y no haber delinquirado; esto es muy importante*).

4- Asumo la responsabilidad por los hechos cometidos y soy consciente del daño causado (*para acreditarlo, no es suficiente con escribirlo, sino que hay reflexionar sobre ello, hablar con el psicólogo de la prisión, expresárselo, y si se puede escribir una carta a la víctima y a sus familiares expresando el reconocimiento del daño y una petición de perdón; Además se puede decir que te has presentado voluntariamente es porque asumes el daño y quieres cumplir la condena. Es importante caer en la cuenta de que reconocer el daño es de justicia, aunque ahora estés sufriendo una condena más penosa que el daño que pudiste causar se debe a que el estado ha aplicado sus normas, pero la víctima si que es un ser inocente y daño existió*).

5-He participado en las siguientes actividades (*describir las actividades y destino que se han tenido dentro de prisión*).

6- No he tenido sanciones, o las que tengo están sin cancelar (*poner las sanciones y si se tiene los motivos, porque a veces los hechos de las sanciones son sin importancia, no es lo mismo tener una sanción por una pelea y apuñalar a otro, que por desobedecer a un funcionario; el juez de vigilancia puede valorarlo de distinta manera*).

7- Llevo trabajando en la empresa (*poner el tiempo y aportar nómicas y un informe de conducta del jefe de la empresa*).

8-Si estuvieses en un centro de rehabilitación de drogodependientes hay que aportar informes que lo acrediten y la buena evolución en el tratamiento.

9-He disfrutado de permisos (*poner cuantos en segundo grado y en tercio*).

10.- Estoy viviendo con mi familiar ... (*describir la familia y amigos y asociaciones de apoyo*)

11.- He satisfecho la responsabilidad civil (*hay que poner si has pagado toda o parte y para ello es bueno quedarse con la copia de la sentencia en la que eso se diga o los recibos de haber ingresado en el banco el dinero, o se solicita al juez de vigilancia que lo pida; o si te han declarado insolvente lo mismo: copia de la sentencia en que eso se diga; y es bueno hacer una carta en la que te comprometes a pagar, cuando tengas trabajo y estés en tercer grado, poco a poco, la responsabilidad civil a la víctima*)

TERCERA. Que por no salir en tercer grado, puedo perder la promesa de trabajo. Además, de salir, puedo demostrar hasta que esta sala resuelva que

viviré sin delinquir y trabajando honradamente. De lo contrario no se lo podré demostrar.

QUINTA. *(Solo ponerla en caso de que el tercer grado sea el de carácter restringido)*. Que la Disposición adicional 5ª de la LO 6/1985, de 1 de julio, con la finalidad de establecer el efecto suspensivo de la interposición del recurso de apelación interpuesto por el fiscal contra la resolución del juez de vigilancia penitenciaria que se refiera a clasificación de penados o concesión de libertad condicional y que pueda dar lugar a la excarcelación del interno, siempre que se trate de delitos graves, hasta que al Audiencia Provincial o la Audiencia Nacional resuelva sobre el contenido del recurso **o se pronuncie sobre la suspensión**. Los recursos de apelación se tramitarán con carácter preferente y urgente.”

El texto legal establece dos requisitos para que el recurso de apelación tenga efectos suspensivos:

1.-Que el tercer grado o la libertad condicional supongan la excarcelación del penado. Ello supone que el recurso contra el auto la concesión del tercer grado régimen restringido del art. 82 RP, no debiera tener efectos suspensivos. El término excarcelación se tiene que interpretar desde el punto de vista gramatical para salvaguardar el principio de legalidad. Ello supone que solamente tendrán efectos suspensivos las resoluciones de tercer grado cuyo régimen de vida esté basado, con carácter prioritario, en la libertad. Por ello, las resoluciones que concediesen el régimen restringido, cuyo régimen de vida se basa principalmente en la permanencia dentro de la prisión, no pueden ser objeto de suspensión, sino se tiene que ejecutar inmediatamente.

2.-Que se trate de delitos graves, lo que exige que tenga una pena superior a tres años de prisión, aunque el proyecto de ley de reforma del código penal otorga la consideración de delito grave a los que tengan penas superiores a cinco años de prisión *(cuando entre en vigor la reforma del código penal si se eleva a cinco años de pena para considerar el delito grave, solamente podrán tener efectos suspensivos los delitos cuyas penas excedan de cinco años y no las demás: Si tiene efectos retroactivos esta norma de suspensión del tercer grado, obviamente lo tiene que tener en toda su extensión, es decir, solamente para los delitos cuyas penas excedan de cinco años)*.

En su virtud,

SUPLICO al Juzgado (o la Sala), que tenga por presentado este escrito y por solicitado que este tribunal se manifieste sobre la ejecución del tercer grado y lo apruebe con carácter de urgencia hasta que resuelva definitivamente el recurso de apelación interpuesto por el ministerio fiscal.

.....a.....de.....de.....